

REIVINDICACIONES

1. Una composición agrícola para aplicar a una planta para uno o ambos de: beneficiar el crecimiento de la planta o conferir protección contra una plaga de plantas en una planta susceptible, caracterizada porque comprende:

un cultivo biológicamente puro de *Bacillus thuringiensis* RTI545 depositado como ATCC N.º PTA-122161, y

un adyuvante aceptable en agricultura.

2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el cultivo biológicamente puro de *Bacillus thuringiensis* RTI545 está en la forma de esporas o células vegetativas o extractos libres de células.

3. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-2, en donde el adyuvante comprende una matriz de plantación, un portador, un aglutinante, un tensioactivo, un dispersante o un extracto de levadura.

4. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, que también comprende uno o una combinación de un insecticida, un fungicida, nematocida, bactericida, bioestimulante, herbicida, extracto de planta, extracto microbiano, regulador del crecimiento de plantas o fertilizante.

5. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde la composición también comprende un insecticida químico.

6. La composición de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el insecticida químico comprende clorantraniliprol, cloretoxifos, clorpirifos-e, ciantraniliprol, ciclaniliprol, cipermetrina, dicloropropeno, flupiradifurona, gamma-cihalotrina, profenofos, tebupirinfos, teflutrina, kappa-bifentrina, kappa-teflutrina, carbofurano,

carbosulfano, oxamilo, tiodicarb, clorpirifos, clorpirifos-e, clorpirifos-metilo, diazinona, forato, terbufos, fipronilo, acetamiprida, clotianidina, imidacloprida, tiacloprida, tiametoxam, abamectina, flonicamida, flubendiamida, bifentrina, lambda-cihalotrina, cipermetrina, zeta-cipermetrina, deltametrina, piridabeno o cualquiera de sus mezclas.

7. La composición de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el insecticida químico comprende bifentrina.

8. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde la composición también comprende un fungicida químico.

9. La composición de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el fungicida químico comprende tiabendazol, fluxapiroxad, penflufeno, sedaxano, bitertanol, ciproconazol, difenoconazol, fluquinconazol, flutriafol, ipconazol, miclobutanilo, protioconazol, triadimefona, triadimenol, tebuconazol, triticonazol, procloraz, imazalilo, benomilo, carbendazim, himexazol, azoxistrobina, fluoxastrobina, piraclostrobina, trifloxistrobina, carboxina, flutolanilo, metalaxilo, mfenoxam, pentiopirad, fluopiram, siltiofam, fluazinam, pirimetanilo, fludioxonilo, iprodiona, tricloclazol, captano, dazomet, mancozeb, metam, tiram, guazatina, tolclorfos-metilo, pencicurona, tiofanato-metilo, fenpicoxamida, mefentrifluconazol, fluindapir o cualquiera de sus mezclas.

10. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde la composición también comprende un nematocida químico.

11. La composición de acuerdo con la reivindicación 10, en donde el nematocida químico comprende benomilo, fenamifos, cadusafos, etoprofos, fostiazato, cloropirina, dazomet, fluensulfona, oxamilo, 1,3-dicloropropeno (telona), metam

sódico, metam potásico, sal de metam, bromuro de metilo, isotiocianato de alilo, fluazaindolizina, tioxazafeno, fluopiram o cualquiera de sus mezclas.

12. La composición de acuerdo con las reivindicaciones 1-11, en donde la composición también comprende un silicato de aluminio–magnesio hidratado y al menos un dispersante.

13. La composición de acuerdo con la reivindicación 12, que comprende un insecticida bifentrina en donde el insecticida bifentrina está presente en una concentración que va de 0,1 g/ml a 0,2 g/ml.

14. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el cultivo biológicamente puro de *Bacillus thuringiensis* RTI545 está presente en la composición en una concentración de 1.0×10^8 CFU/ml a 1.0×10^{12} CFU/ml o de 1.0×10^8 CFU/g a 1.0×10^{12} CFU/g.

15. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición es un líquido, un concentrado en suspensión, una dispersión, una dispersión en aceite, un polvo, un polvo humectable seco, un gránulo esparcible o un gránulo humectable seco.